



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

DECRETO Nº 182/25

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5771/2024), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 46.000.000.

La Secretaria de Servicios y Obras Públicas ha requerido la adquisición de 30 unidades desmalezadoras -con determinadas exigencias técnicas-, elementos indispensables para afrontar las tareas en la proximidad de la temporada estival, en la que se incrementa notoriamente la necesidad de mantenimiento de los espacios públicos.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, 1) RC Distribuciones, de Rodrigo Esteban Cea Ventura, 2) Comercial Fe, de Javier Santo Di Benedetto, y 3) Mekan Industrial, todas de la ciudad de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en segundo término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase al señor **Javier Santo Di Benedetto**, CUIT Nº 20-29349183/7, con domicilio en Castelli 1552 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, 30 (treinta) desmalezadoras marca Husqvarna, modelo 143RS, por el monto total de \$ 28.130.621,40 (pesos veintiocho millones ciento treinta mil seiscientos veintiuno con cuarenta centavos).

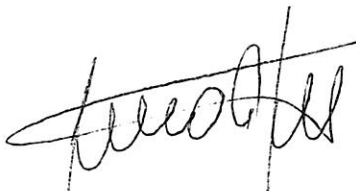


Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

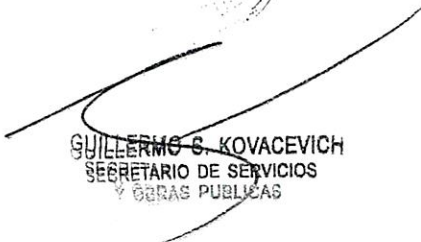
Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **02 SET. 2025**

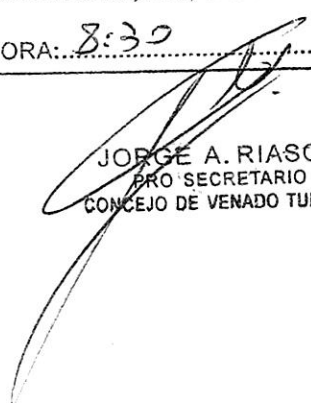

Dr. MARIANO DE MATTIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
M.V.T.




GUILLERMO S. KOVACEVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y OBRAS PUBLICAS


Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.

RECIBIDO: 3/9/25
HORA: 8:30


JORGE A. RIASOL
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE VENADO TUERTO